



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105-2021-MDP/A

Pimentel, 21 de setiembre 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Carta N° 002-2021-MLQ, de fecha 21 de setiembre 2021, presentada por Mg. Marina Lalangui Quinde, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se constituye una atribución del Titular del Pliego designar y cesar al Gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, toda vez que lo que se pretende es el fortalecimiento institucional a través de la adecuada gestión de recursos humanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2020-MDP/A, de fecha 06 de enero del año 2020, se designó a la Mg. C.P.C. Marina Lalangui Quinde, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pimentel; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONFIANZA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDP/A, de fecha 11 de enero del 2021, se ratificó la designación a la Mg. C.P.C. Marina Lalangui Quinde, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pimentel; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONFIANZA y con eficacia anticipada a partir del día 01 de enero del 2021;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA MG. C.P.C. MARINA LALANGUI QUINDE, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, A PARTIR DEL 22 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE MES, FECHA EN LA QUE DEBERÁ HACER ENTREGA DE CARGO, CONFORME A LEY; ASIMISMO, SE LE DA LAS GRACIAS POR SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD Y SE LE EXONERA DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, DE ANTICIPACIÓN QUE EXIGE LA NORMA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la servidora.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE

